



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-016000997-E8-2021

“Servicio para la dictaminación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de Impuesto Predial, impuesto sobre Nóminas y Derechos por Suministro de Agua”

En la Ciudad de México, siendo las **15:40** horas del día **12 de marzo de 2021**, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el piso 17, ala B, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación de Adjudicación de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-016000997-E8-2021, de conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”**; y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“El Reglamento”**; y lo previsto en el inciso M), de la Solicitud de Cotización.

I. DESARROLLO DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El día 09 de marzo de 2021, fue publicada una Solicitud de Cotización (SDI) en CompraNet con número de identificación sdi_156411 y No. de procedimiento AA-016000997-E8-2021, para la contratación del **“Servicio para la dictaminación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de Impuesto Predial, impuesto sobre Nóminas y Derechos por Suministro de Agua”**, dando un plazo para recibir propuestas hasta las 11:00 horas del día 12 de marzo de 2021. Las propuestas recibidas a través de CompraNet fueron debidamente entregadas al C. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, mediante el Oficio número 512/DGRMIS/DAC/027/2021 con fecha del 12 de marzo de 2021.

A través de dicha Solicitud de Cotización (SDI) fueron recibidas las cotizaciones de los siguientes potenciales proveedores:

Número	Potenciales proveedores cuyas propuestas fueron recibidas de forma electrónica
1	De Anda, Torres, Gallardo y Cía, S.C. de R.L. de C.V.
2	García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C.
3	Prado Arciniega y Compañía, S.C.
4	Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.
5	Servicios Integrados de Auditoría, S.C.
6	TRF Trust Consultores, S.C.
7	Zarate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.
8	Zepeda y Asociados Contadores, S.C.

Las cuales se pueden identificar en la siguiente captura de pantalla:





12:27 CST - Central America Time

Bienvenido Erika Rocha Vega



[Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#) [Duplicar Procedimiento](#) [Guardar como RFI](#) [...](#)

Cotización (SDI): sdi_156411 - SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Evaluación Final

Expediente: 2238046- SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 12/03/2021 11:00:00

Administración de la Cotización (SDI) [Monitoreo de Licitantes](#) [Grupo de Evaluación](#) [Evaluar](#) [Fallo](#) [Discusiones](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)

[Monitor de Participación del Licitante](#) [Análisis de Calificación de Proveedores](#) [Notificaciones](#) [Bitácora del Procedimiento](#)

Licitantes Invitados (ronda actual: 0)

[Descargar Listado de Anexos](#) [Descargar Listado de Licitantes](#)

Licitantes Invitados

13

Propuestas Recibidas

8

SSS	Licitantes	Ha visualizado el Licitante la SDI?	Estado de la Propuesta	PDF Firmado Enviado	Propuesta	Anexo Técnico	Anexo Econ.
1	AGUILAR VALDEZ Y ASOCIADOS SC	-	No hay Propuesta	--	-	0	0
2	DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CIA SC DE RL DE CV	12/03/2021 09:26	Contestado	T E	0	3	1
3	GARCIA HIDALGO, VELAZQUEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS SC	11/03/2021 15:18	Contestado	T E	0	2	1
4	PRADO ARCINIEGA Y COMPANIA SC	10/03/2021 12:46	Contestado	T E	0	3	1
5	PRIETO RUIZ DE VELASCO Y COMPANIA SC	09/03/2021 19:09	Contestado	T E	0	4	1
6	QUINONES ESPEJEL Y ASOCIADOS SC	-	No hay Propuesta	--	-	0	0
7	SERVICIOS INTEGRADOS DE AUDITORIA SC	10/03/2021 18:53	Contestado	T E	0	0	1
8	TAQ SISTEMAS MEDICOS	10/03/2021 16:04	No hay Propuesta	--	-	0	0
9	TAX AND LEGAL PRO NETWORK SC	11/03/2021 10:25	No hay Propuesta	--	-	0	0
10	TRF TRUST CONSULTORES SC	09/03/2021 22:17	Contestado	T E	0	3	1
11	VINCOURT Y COMPANIA SC	-	No hay Propuesta	--	-	0	0
12	ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS SA DE CV	10/03/2021 13:01	Contestado	T E	0	1	1
13	ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES SC	10/03/2021 11:00	Contestado	T E	0	0	1

N. Propuestas recibidas 8

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación se efectuó buscando adjudicar la partida única al potencial proveedor que haya ofertado el precio más bajo y cumplido con cada uno de los requisitos técnicos y económicos, mientras su cotización se haya obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y conste en documento en el cual se identifique indubitablemente al proveedor oferente; y de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.4.1.1 "Verificar acreditamiento de excepción" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Primeramente, se consultó en la página de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación que los licitantes no se encontraran inhabilitados para participar en el presente procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por "La Ley". De la revisión realizada, no se halló a los potenciales proveedores que presentaron proposición en el "Directorio de proveedores y contratistas sancionados" publicado en la página electrónica de CompraNet; asimismo, no se hallaron en el Diario Oficial de la Federación resoluciones en la materia mediante las cuales se haya sancionado o impuesto una multa a los licitantes y éstas sigan vigentes.



E



Posteriormente, se verificó que las proposiciones enviadas a través de CompraNet contaran con la firma electrónica respectiva de cada uno de los potenciales proveedores. Al respecto, se observa que el potencial proveedor De Anda, Torres, Gallardo y Cía, S.C. de R.L. de C.V., no empleó en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica establecido, debido a que su firma digital no es válida, por lo tanto, se tiene por no presentada su cotización de conformidad con lo establecido en el inciso A) de la Solicitud de Cotización (SDI).

II.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.

La evaluación técnica de las propuestas recibidas en la Apertura de Propuestas de la Solicitud de Cotización (SDI) identificada como sdi_156411, fue realizada por la Dirección de Servicios de Mantenimiento de Inmuebles adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en su calidad de área requirente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Lineamiento II.3.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT; dicha evaluación fue remitida mediante el Oficio número 512/DGRMIS/DSMI/0044/2021, con fecha del 12 de marzo de 2021.

Los resultados fueron plasmados en 08 hojas con texto al reverso expresándose en ellas los resultados de la evaluación, las cuales se adjuntan a la presente acta como **Apéndice A**.

Conforme a lo establecido en el inciso J) de la Solicitud de Cotización (SDI), en el cual se asentó que los potenciales proveedores deberán presentar la propuesta técnica objeto de la Adjudicación Directa, de acuerdo con el Anexo "A" Términos de Referencia; el área requirente concluyó lo siguiente:

Que los potenciales proveedores cumplen con la partida única y las condiciones técnicas establecidas tal como se muestra a continuación.

Número	Nombre o razón social del potencial proveedor	Resultado de la evaluación de la propuesta técnica
1	García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C.	Cumple
2	Prado Arciniega y Compañía, S.C.	Cumple
3	Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.	Cumple
4	Servicios Integrados de Auditoría, S.C.	Cumple
5	TRF Trust Consultores, S.C.	Cumple
6	Zarate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.	Cumple
7	Zepeda y Asociados Contadores, S.C.	Cumple

II.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS.

La evaluación económica de las cotizaciones recibidas en la Apertura de Propuestas de la Solicitud de Cotización (SDI) identificada como sdi_156411, fue realizada por la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

Conforme a lo establecido en el inciso K) de la Solicitud de Cotización (SDI), en el cual se asentó que los potenciales proveedores deberán presentar la cotización objeto de la Adjudicación Directa, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo "B" Formato de Cotización; el área contratante concluyó lo siguiente:





En el Cuadro Comparativo de Análisis Económico, el cual se adjunta a la presente acta como **Apéndice B**, se observa el importe total, antes de I.V.A., propuesto por los potenciales proveedores; en el entendido que, conforme a lo establecido en el inciso J) de la Solicitud de Cotización (SDI), los siguientes potenciales proveedores han presentado una propuesta técnica solvente por la partida única:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C.	Prado Arciniega y Compañía, S.C.	Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.	Servicios Integrados de Auditoría, S.C.
			Importe (M.N.)	Importe (M.N.)	Importe (M.N.)	Importe (M.N.)
Única	1	Servicio	\$67,000.00	\$130,000.00	\$63,000.00	\$64,900.00

Partida	Cantidad	Unidad de medida	TRF Trust Consultores, S.C.	Zarate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.	Zepeda y Asociados Contadores, S.C.
			Importe (M.N.)	Importe (M.N.)	Importe (M.N.)
Única	1	Servicio	\$66,000.00	\$60,363.00	\$195,500.00

Una vez analizados los precios ofertados por la partida única, se observa que el licitante **ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** presenta la cotización más baja, ofertando un monto total de **\$60,363.00 (Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Tres pesos 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado.

III. POTENCIAL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDICA LA PARTIDA ÚNICA.

Con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, de **"La Ley"**, 75 de **"El Reglamento"** y el Oficio Circular No. 512/DGRMIS/001/2021 donde se determinan los rangos de los montos máximos de contratación en los que se ubica la SEMARNAT, se adjudica la partida única al potencial proveedor **ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, debido a que cumplió con todos los requisitos técnicos establecidos por la SEMARNAT y a que ofertó el precio más bajo.

El contrato se formalizará de acuerdo con la propuesta del proveedor adjudicado, por un monto total de **\$70,021.08 (Setenta Mil Veintiún pesos 08/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de conformidad con la suficiencia presupuestal correspondiente; y con una vigencia del 15 de marzo de 2021 hasta el 10 de junio de 2021.

El servicio deberá ajustarse a las especificaciones señaladas en la Solicitud de Cotización (SDI) y a lo señalado en la propuesta del proveedor adjudicado.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMA DEL CONTRATO.

Con el fin de dar cabal cumplimiento a los artículos 45 y 46 de **"La Ley"**, así como los artículos 81 y 84 de **"El Reglamento"** y a lo establecido en el inciso N) y P) de la Solicitud de Cotización (SDI), el proveedor deberá presentar al día hábil siguiente de la presente Notificación de Adjudicación, la documentación que a continuación se indica, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, y en un horario de 10:00 a 17:00 horas:





1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral.
6. La identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
7. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
8. Escrito de Estratificación de MIPYME, de acuerdo con el formato FO-CON-14 que emite para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley".
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
11. El proveedor, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.40.
12. La SEMARNAT consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto

(Handwritten signature)





la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que el proveedor deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo.

13. El proveedor, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente sin adeudo expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, mala calidad en los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del contrato, fianza **INDIVISIBLE** expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A, la cual deberá ser válida hasta la terminación de la vigencia del contrato y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT, conforme al artículo 48 de "La Ley".

El contrato se elaborará de conformidad con la Solicitud de Cotización (SDI), así como con la propuesta técnica y cotización presentada por el proveedor adjudicado.

En caso de que, por causas imputables al proveedor adjudicado, no se formalice el contrato, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de "La Ley", y será sancionado conforme a los términos de los artículos 60 de "La Ley" y 109 de "El Reglamento".

Con la notificación de la presente por la que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivados de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Notificación de Adjudicación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, y en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación y en términos del inciso O) de la Solicitud de Cotización (SDI), se publicará copia de la presente acta en CompraNet, dicho procedimiento no sustituye completamente a la notificación personal por lo que el proveedor deberá presentarse al día hábil siguiente de la notificación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos para recibir original de la notificación y acusarla de recibida.

No habiendo otro hecho que hacer constar en la presente acta, siendo las **14:12** horas del día **12 de marzo de 2021**, se da por terminada la presente, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para los efectos legales, administrativos a que haya lugar.





MEDIO AMBIENTE

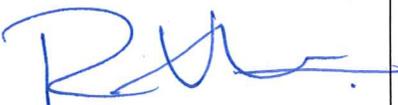
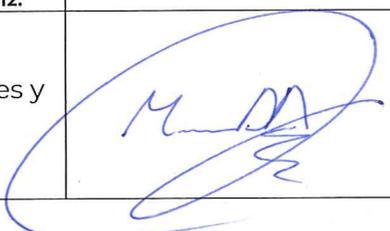
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Adjudicación
Procedimiento No. AA-016000997-E8-2021

Esta acta consta de **07 fojas útiles**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

----- FIN DEL TEXTO -----

POR EL ÁREA CONTRATANTE DE LA SEMARNAT

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Erika Rocha Vega	Directora de Adquisiciones y Contratos Autoriza la presente adjudicación directa de conformidad a las funciones inherentes al cargo, establecidas en el Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. No. De registro SEMARNAT-512-4.4-MORG-2012, Fecha 09 de enero 2012.	
Mario Alejandro Galetovic Gómez	Subdirector de Adquisiciones y Obras	



LICITANTES CONSULTADOS EN COMPRANET

Compranet x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x +

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:
INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1894

No existen proveedores con esa búsqueda - GARCIA HIDALGO, VELAZQUEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS, S.C.

- A AND P INTERNACIONAL
- A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- AHD ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- AARON VERA MORALES
- AARON VERA MORALES
- ABEL ZURITA MAYO
- ABEQU, S.A DE C.V.
- ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ACEROS JAORA, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

10:20 a. m. 12/03/2021

Compranet x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x +

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:
INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1623

No existen proveedores con esa búsqueda - PRADO ARCINEGA Y COMPAÑIA, S.C.

- A AND P INTERNACIONAL
- A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- AHD ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- AARON VERA MORALES
- AARON VERA MORALES
- ABEL ZURITA MAYO
- ABEQU, S.A DE C.V.
- ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

10:20 a. m. 12/03/2021

Comprasnet x PROVEEDORES Y CONTRATISTA x +

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MEXICO Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1501

No existen proveedores con esa búsqueda - PRIETO RUIZ DE VELASCO Y COMPAÑIA, S.C.

- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ ALS CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ AIO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A D C. Consultores y Servicios, S.A. DE C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JADSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

10:21 a. m. 12/03/2021

Comprasnet x PROVEEDORES Y CONTRATISTA x +

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MEXICO Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1501

No existen proveedores con esa búsqueda - SERVICIOS INTEGRADOS DE AUDITORIA, S.C.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.jsp?string=SERVICIOS-INTEGRADOS+DE-AUDITORIA%2C+S.C.&tipogr=INHABILITA&mostrar_msg=51#

10:22 a. m. 12/03/2021

Q

Q

Compranet x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x +

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MEXICO Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:
[INHABILITADOS Y MULTADOS]

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:
 [Buscar]

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1201

No existen proveedores con esa búsqueda - TRF TRUST CONSULTORES, S.C.

- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOISA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

10:22 a. m. 12/03/2021

Compranet x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x +

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MEXICO Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:
[INHABILITADOS Y MULTADOS]

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:
 [Buscar]

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1201

No existen proveedores con esa búsqueda - ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOISA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

10:23 a. m. 12/03/2021

0

E

Compranet x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1331

No existen proveedores con esa búsqueda - ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C.

- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y Y INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AS3 CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAO SA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

10:23 a. m. 12/03/2021

Contratación (SDI)-sdi_156411 - St x Compranet x PROVEEDORES Y CONTRATISTAS x

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1331

No existen proveedores con esa búsqueda - DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CIA., S.C. DE R.L. DE C.V.

- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y Y INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AS3 CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

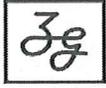
El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.jsp?string=DE+ANDA%2C+TORRES%2C+GALLARDO+Y+CIA.%2C+S.C.+DE+R.L.+DE+C.V.&tipoogr=INHABILITA&mostrar_msg=51#

10:41 a. m. 12/03/2021

(Handwritten blue mark)

(Handwritten blue mark)



PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO "B"

"FORMATO DE COTIZACIÓN"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No: AD-016000997-E8-2021

Nombre del proveedor: ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

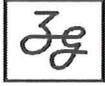
Fecha: 12 de marzo de 2021.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
Única	Servicio para la dictaminación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de Impuesto Predial, impuesto sobre Nóminas y Derechos por Suministro de Agua.	1	Servicio	\$60,363.00
SUBTOTAL:				\$ 60,363.00
I.V.A.:				\$ 9,658.08
TOTAL:				\$ 70,021.08

LETRA: (Setenta mil veintiún pesos 08/100 M.N.), I.V.A. incluido.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del 12 de marzo de 2021.

Página 1 de 2



Zárate García Paz & Asoc., S.A. de C.V.
Contadores Públicos, Auditores y Abogados Fiscales

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA
www.uccsglobal.org

ATENTAMENTE

Zárate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.

L.D. Alma Daniella Rincón Zárate
Representante Legal.

Página 2 de 2

Parque de Orizaba No.7 Piso 12, Col. El Parque
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53398
55 5359-4564, 55 5576-2794, 55 5576-3371
55 5576-3115, 55 5576-3190, 55 6834 4177, 55 5357-3268
zgp@prodigy.net.mx www.despachozarate.com.mx

Independent Affiliated of
UC&CS AMERICA
www.uccsamerica.org
Accounting Legal and Business Advisors
A Strategic Alliance
New York Mexico

Información general del archivo

Nombre del archivo	PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	12/03/2021 10:05:46
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	49.948
Archivo cargado por:	JOSÉ MANUEL ZÁRATE PAZ
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación	12/03/2021 10:05:48
Formato conocido de firma electrónica	Sí

Información de la firma electrónica

¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	12/03/2021 10:05:46

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica	ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Si, es Válido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Si, es Válido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	12/03/2021 10:05:02

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ ZAPM590810HDFRZN01
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	10/07/2018 16:28:21
No Válido después del	10/07/2022 16:29:01
Número de Serie	275106190557734483187066766811004636438883348535
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA1
Longitud de la Firma Digital	2048
Información General del Emisor (CA)	
Titular del certificado de firma electrónica	A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Nombre de la Organización	Servicio de Administración Tributaria
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	25/05/2015 12:04:20

Información general del archivo

Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	12/03/2021 10:05:31
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	51.284
Archivo cargado por:	JOSÉ MANUEL ZÁRATE PAZ
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación	12/03/2021 10:05:48
Formato conocido de firma electrónica	Sí

Información de la firma electrónica	
¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	12/03/2021 10:05:31

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica	ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Si, es Válido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Si, es Válido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	12/03/2021 10:04:40

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ ZAPM590810HDFRZN01
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	10/07/2018 16:28:21
No Válido después del	10/07/2022 16:29:01
Número de Serie	275106190557734483187066766811004636438883348535
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA1
Longitud de la Firma Digital	2048

Información General del Emisor (CA)

Titular del certificado de firma electrónica	A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Nombre de la Organización	Servicio de Administración Tributaria
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	12/03/2021 10:04:40

(Handwritten marks)

APÉNDICE A

e



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Oficio No. 512/DGRMIS/DSMI/ 0044 /2021

Ciudad de México, 12 de Marzo del 2021

ERIKA ROCHA VEGA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio 512/DGRMIS/DAC/027/2021 del 12 de marzo de 2021, por el cual informa que se publicó una Solicitud de Información (SDI) en CompraNet el día 09 de marzo de 2021 con número de identificación sdi_156411, dando un plazo para recibir propuestas hasta las 11:00 horas del día 12 de marzo de 2021, por lo que con la finalidad de que se realice la evaluación técnica de las propuestas recibidas, y se emita el resultado de la evaluación de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (FO-CON-11) a esa Dirección de Área, remite las propuestas recibidas a través de CompraNet, con la finalidad de que se pueda concluir el procedimiento respectivo.

Por lo antes expuesto, adjunto al presente tres formatos de resultados de la evaluación técnica FO-CON-11 respecto a las 7 carpetas proporcionadas, correspondientes a las siguientes personas morales:

1. García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C.
2. Prado Arciniega y Compañía, S.C.
3. Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.
4. Servicios Integrados de Auditoría, S.C.
5. TRF TRUST Consultores, S.C.
6. Zarate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.
7. Zepeda y Asociados Contadores, S.C.

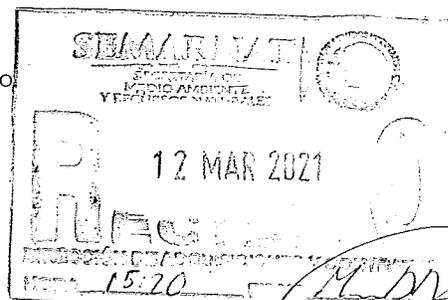
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ

C.c.p. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, Para su atento conocimiento.

JPMS/lvsc





TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	GARCÍA HIDALGO, VELAZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.		PRADO ARCINIEGIA Y COMPAÑÍA, S.C.		PRIETO RUIZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA, S.C.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>Servicio para el Dictaminación de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de impuesto predial, impuesto sobre nóminas y pago por derecho de suministro de agua.</p>	X		X		X	
<p>1.1 OBJETIVO GENERAL</p> <p>El objetivo del servicio contable es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de Impuesto Predial, Impuesto Sobre Nóminas y Derechos por Suministro de Agua conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero de 2021, mediante la elaboración, revisión y presentación del Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en la SEMARNAT, durante el ejercicio fiscal 2020, a través de los medios que establezca la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p>	X		X		X	
<p>2. METODOLOGÍA.</p> <p>El proveedor presentará ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Ejercicio Fiscal 2020, a nombre de la SEMARNAT, relativo al pago de:</p> <p><input type="checkbox"/> Impuesto Predial. <input type="checkbox"/> Impuesto sobre Nóminas. <input type="checkbox"/> Derechos por el suministro de agua potable.</p> <p>El dictamen que elabore el proveedor deberá generarse con base en los resultados que se obtengan del estudio y verificación del pago correcto y oportuno de las contribuciones de la SEMARNAT.</p> <p>La SEMARNAT deberá entregar en copia simple, la documentación del pago de los impuestos antes referidos al proveedor para la realización del dictamen; asimismo, durante la vigencia del servicio el proveedor podrá, como parte de sus verificaciones selectivas, solicitar el original de dicha documentación a efecto de cotejarla con las copias previamente recibidas, la cual será entregada al momento de finalizar el cotejo.</p> <p>La devolución de la documentación original que solicite el proveedor, será a través de un escrito debidamente firmado por su representante legal, a más tardar el día 10 de junio de 2021. En caso de pérdida de dicha documentación, quedará a consideración de la Secretaría el rescindir el contrato correspondiente, obligándose el proveedor a presentar ante la autoridad del Gobierno de la Ciudad de México el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 2020.</p>	X		X		X	
<p>3. ACTIVIDADES:</p> <p>El proveedor elaborará a nombre de la SEMARNAT y presentará ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Ejercicio Fiscal 2020, relativo al pago del Impuesto Predial, del Impuesto sobre Nóminas y los derechos de suministro de agua potable, de conformidad con las siguientes actividades:</p>	X		X		X	

<p>3.1. Del Impuesto Predial.</p> <p>Con fundamento en el artículo 58, fracción II, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT tiene la obligación de dictaminar lo concerniente a los inmuebles de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a \$29'510,963.50</p> <p>El proveedor determinará e informará, sobre la correcta aplicación de los pagos correspondientes efectuados por la SEMARNAT, a las cuentas catastrales de los inmuebles a su cargo, que se encuentran ubicados en la Ciudad de México, los cuales se enlistan a continuación:</p> <p>CONS. UBICACIÓN DEL INMUEBLE 1 Viveros de Coyoacán 2 Bioparque Urbano san Antonio 3 Edificio Sede</p> <p>A fin de que el proveedor se encuentre en posibilidad de realizar el servicio señalado en los presentes Términos, la SEMARNAT le entregará dentro los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación copia simple y/o archivo PDF de la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Pagos del primer al sexto bimestre 2020 y primer bimestre de 2021. <input type="checkbox"/> Con integración del valor (normal y/o complementarios). <input type="checkbox"/> Avalúo de cada inmueble. <input type="checkbox"/> Escritura o acuerdo de destino de cada inmueble.</p>	X		X		X	
<p>3.2. Del Impuesto sobre Nóminas.</p> <p>Con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT tiene la obligación de dictaminar las nóminas por contar con un promedio mensual superior a ciento cincuenta trabajadores.</p> <p>El proveedor analizará e informará sobre las bases que dan origen al pago correspondiente por las erogaciones que la SEMARNAT realiza por concepto de remuneración al trabajo del personal subordinado. Al efecto, el proveedor solicitará a la SEMARNAT las cédulas de trabajo correspondientes y recibirá de la Dirección General de Desarrollo Humano y de Organización, por intermediación del administrador del contrato, los documentos y papeles de trabajo siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones de pago de enero a diciembre de 2020, incluyendo pagos de otras entidades en caso de tener nóminas en otros estados (normales y/o complementarias). <input type="checkbox"/> Papel de trabajo indicando número de trabajadores, total de remuneraciones pagadas e impuesto pagado (desglose mensual). <input type="checkbox"/> Nóminas de enero a diciembre 2020. <input type="checkbox"/> Reporte del programa de nóminas utilizado, donde se integren la totalidad de los pagos y retenciones en forma mensual, desglosado por los rubros que maneje la nómina. <input type="checkbox"/> Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre 2020. <input type="checkbox"/> Auxiliares contables de cada subcuenta que integre las erogaciones pagadas a trabajadores. <input type="checkbox"/> Relación de fiñiquitos y/o laudos pagados de enero a diciembre de 2020.</p>	X		X		X	
<p>3.3. De los Derechos por Suministro de Agua Potable.</p> <p>De acuerdo con los rangos que establece el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT está obligada a dictaminar los pagos de derechos por el suministro de agua potable en sus inmuebles,</p> <p>Con la finalidad de que el proveedor informe y dictamine a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el pago correcto y oportuno de todos y cada uno de los bimestres del ejercicio fiscal 2020 que la SEMARNAT realizó respecto del suministro de agua potable, está proporcionará al proveedor la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Recibos de pagos de los seis bimestres de 2020 y primer bimestre de 2021. <input type="checkbox"/> Avisos y facturas de cambio, reparación e instalación de medidor (en su caso). <input type="checkbox"/> Papeles de trabajo para determinar los consumos (en tomas colindantes). <input type="checkbox"/> Autorización para autodeterminarse (cuando aplique).</p>	X		X		X	

<p>4. ENTREGABLES Y PRODUCTOS ESPERADOS.</p> <p>El proveedor entregará los siguientes documentos por cada una de las tres etapas que conformarán el servicio prestado:</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>1 <input type="checkbox"/> Aviso presentado ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>2 <input checked="" type="checkbox"/> Anteproyecto del Informe.</p> <p>3 <input type="checkbox"/> Entrega y/o envío del dictamen fiscal a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe Definitivo y acuses de recibido por la autoridad fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>El proveedor deberá considerar que las acciones a realizar para el cumplimiento del objetivo de este servicio consideran un periodo aproximado de ocho semanas de trabajo.</p>	X		X		X	
<p>4.1 CRONOGRAMA DE 8 SEMANAS</p>	X		X		X	
<p><input type="checkbox"/> Aviso de Dictamen.</p> <p><input type="checkbox"/> Carta de presentación del dictamen.</p> <p><input type="checkbox"/> Recibos de transmisión con sello digital generados por el SIPREDI.</p> <p><input type="checkbox"/> Dictámenes.</p> <p><input type="checkbox"/> Anteproyectos del Informe.</p> <p><input type="checkbox"/> Informes definitivos</p> <p><input type="checkbox"/> Anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan.</p> <p><input type="checkbox"/> Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente generado por el SIPREDI.</p> <p><input type="checkbox"/> El Informe y/o la opinión generado por el SIPREDI.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de observaciones y sugerencias, derivadas del resultado de los trabajos de revisión efectuada.</p>	X		X		X	
<p>Los potenciales proveedores se obligarán a presentar con motivo de la adjudicación del contrato la siguiente documentación:</p> <p>5.1. Currículum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Nombre, razón social o denominación del licitante; año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web; visión y objetivo, así como referir su giro económico.</p> <p>5.2. Deberá de acreditar su registro como "Contadores Públicos Registrados (C.P.R.)" para formular dictámenes de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Fiscal de la Ciudad de México, que cuenten con cédula profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>5.3. Comprobación del último cliente que le haya proporcionado el servicio, de conformidad a la fracción I del artículo 40 del RLAASSP, misma que deberá incluir los siguientes datos: nombre, razón social o denominación; dirección, teléfono y/o correo electrónico; el tipo de servicio prestado; el número, monto y fecha del contrato del servicio prestado y; la entidad federativa donde se prestó el mismo.</p>	X		X		X	
<p>6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>En el edificio sede de la SEMARNAT, sita en Avenida Ejército Nacional número 223, piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.</p>	X		X		X	
<p>7. VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 10 de junio de 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 10 de junio de 2021.</p>	X		X		X	
<p>8. VINCULACIÓN A PROGRAMAS.</p> <p>No aplica.</p>	X		X		X	
<p>9. NORMAS APLICABLES.</p> <p>Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.</p>	X		X		X	

<p>Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.</p> <p>El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a la SEMARNAT dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet</p>	X		X		X	
<p>11. FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.</p>	X		X		X	
<p>12. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.</p> <p>La supervisión y validación de los servicios será realizada por el C.</p>	X		X		X	
<p>13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.</p> <p>a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>b. Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.</p>	X		X		X	
<p>14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía INDIVISIBLE la cual</p>	X		X		X	
<p>De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados en el tiempo establecido. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	X		X		X	
<p>De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema eSincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumple con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en</p>	X		X		X	

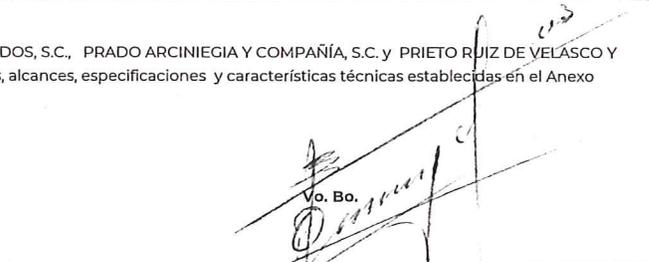
una vez evaluados los proveedores GARCÍA HIDALGO, VELAZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C., PRADO ARCINIEGIA Y COMPAÑÍA, S.C. y PRIETO RUIZ DE VELÁSICO Y COMPAÑÍA, S.C. relacionados en este FO:CON 11, estos cumplen con todas las condiciones, alcances, especificaciones y características técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas"

ELABORÓ



FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA
SUBDIRECTOR DE ÁREA.

Vo. Bo.



JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	SERVICIOS INTEGRADOS DE AUDITORÍA, S.C.		TRF TRUST CONSULTORES, S.C.		ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Servicio para el Dictaminación de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de impuesto predial, Impuesto sobre nóminas y pago por derecho de suministro de agua.</p>	X		X		X	
<p>1.1) OBJETIVO GENERAL El objetivo del servicio contable es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de Impuesto Predial, Impuesto Sobre Nóminas y Derechos por Suministro de Agua conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero de 2021, mediante la elaboración, revisión y presentación del Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en la SEMARNAT, durante el ejercicio fiscal 2020, a través de los medios que establezca la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p>	X		X		X	
<p>2. METODOLOGÍA. El proveedor presentará ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Ejercicio Fiscal 2020, a nombre de la SEMARNAT, relativo al pago de: <input type="checkbox"/> Impuesto Predial. <input type="checkbox"/> Impuesto sobre Nóminas. <input type="checkbox"/> Derechos por el suministro de agua potable. El dictamen que elabore el proveedor deberá generarse con base en los resultados que se obtengan del estudio y verificación del pago correcto y oportuno de las contribuciones de la SEMARNAT. La SEMARNAT deberá entregar en copia simple, la documentación del pago de los impuestos antes referidos al proveedor para la realización del dictamen; asimismo, durante la vigencia del servicio el proveedor podrá, como parte de sus verificaciones selectivas, solicitar el original de dicha documentación a efecto de cotejarla con las copias previamente recibidas, la cual será entregada al momento de finalizar el cotejo. La devolución de la documentación original que solicite el proveedor, será a través de un escrito debidamente firmado por su representante legal, a más tardar el día 10 de junio de 2021. En caso de pérdida de dicha documentación, quedará a consideración de la Secretaría el rescindir el contrato correspondiente, obligándose el proveedor a presentar ante la autoridad del Gobierno de la Ciudad de México el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 2020. El proveedor deberá presentar dentro de los primeros cinco días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación, un cronograma de actividades que satisfaga los requerimientos del servicio de conformidad con los tiempos establecidos para la presentación del Dictamen.</p>	X		X		X	
<p>3. ACTIVIDADES: El proveedor elaborará a nombre de la SEMARNAT y presentará ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Ejercicio Fiscal 2020, relativo al pago del Impuesto Predial, del Impuesto sobre Nóminas y los derechos de suministro de agua potable, de conformidad con las siguientes actividades:</p>	X		X		X	

<p>3.1. Del Impuesto Predial. Con fundamento en el artículo 58, fracción II, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT tiene la obligación de dictaminar lo concerniente a los inmuebles de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a \$29 '510,963.50</p> <p>El proveedor determinará e informará, sobre la correcta aplicación de los pagos correspondientes efectuados por la SEMARNAT, a las cuentas catastrales de los inmuebles a su cargo, que se encuentran ubicados en la Ciudad de México, los cuales se enlistan a continuación: CONS. UBICACIÓN DEL INMUEBLE 1 Viveros de Coyoacán 2 Bioparque Urbano san Antonio 3 Edificio Sede</p> <p>A fin de que el proveedor se encuentre en posibilidad de realizar el servicio señalado en los presentes Términos, la SEMARNAT le entregará dentro los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación copia simple y/o archivo PDF de la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Pagos del primer al sexto bimestre 2020 y primer bimestre de 2021. <input type="checkbox"/> Con integración del valor (normal y/o complementarios). <input type="checkbox"/> Avalúo de cada inmueble.</p>	X		X		X	
<p>3.2. Del Impuesto sobre Nóminas.</p> <p>Con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT tiene la obligación de dictaminar las nóminas por contar con un promedio mensual superior a ciento cincuenta trabajadores.</p> <p>El proveedor analizará e informará sobre las bases que dan origen al pago correspondiente por las erogaciones que la SEMARNAT realiza por concepto de remuneración al trabajo del personal subordinado. Al efecto, el proveedor solicitará a la SEMARNAT las cédulas de trabajo correspondientes y recibirá de la Dirección General de Desarrollo Humano y de Organización, por intermediación del administrador del contrato, los documentos y papeles de trabajo siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones de pago de enero a diciembre de 2020, incluyendo pagos de otras entidades en caso de tener nóminas en otros estados (normales y/o complementarias). <input type="checkbox"/> Papel de trabajo indicando número de trabajadores, total de remuneraciones pagadas e impuesto pagado (desglose mensual). <input type="checkbox"/> Nóminas de enero a diciembre 2020. <input type="checkbox"/> Reporte del programa de nóminas utilizado, donde se integren la totalidad de los pagos y retenciones en forma mensual, desglosado por los rubros que maneje la nómina. <input type="checkbox"/> Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre 2020. <input type="checkbox"/> Auxiliares contables de cada subcuenta que integre las erogaciones pagadas a trabajadores. <input type="checkbox"/> Relación de finiquitos y/o laudos pagados de enero a diciembre de 2020.</p>	X		X		X	
<p>3.3. De los Derechos por Suministro de Agua Potable.</p> <p>De acuerdo con los rangos que establece el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT está obligada a dictaminar los pagos de derechos por el suministro de agua potable en sus inmuebles.</p> <p>Con la finalidad de que el proveedor informe y dictamine a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el pago correcto y oportuno de todos y cada uno de los bimestres del ejercicio fiscal 2020 que la SEMARNAT realizó respecto del suministro de agua potable, está proporcionará al proveedor la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Recibos de pagos de los seis bimestres de 2020 y primer bimestre de 2021. <input type="checkbox"/> Avisos y facturas de cambio, reparación e instalación de medidor (en su caso). <input type="checkbox"/> Papeles de trabajo para determinar los consumos (en tomas colindantes). <input type="checkbox"/> Autorización para autodeterminarse (cuando aplique).</p>	X		X		X	

<p>4. ENTREGABLES Y PRODUCTOS ESPERADOS.</p> <p>El proveedor entregará los siguientes documentos por cada una de las tres etapas que conformarán el servicio prestado:</p> <p>ENTREGABLES <input type="checkbox"/> Aviso presentado ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. <input checked="" type="checkbox"/> Anteproyecto del Informe. <input checked="" type="checkbox"/> Entrega y/o envío del dictamen fiscal a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. <input type="checkbox"/> Informe Definitivo y acusos de recibido por la autoridad fiscal. <input type="checkbox"/> Informe de comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>El proveedor deberá considerar que las acciones a realizar para el cumplimiento del objetivo de este servicio consideraran un periodo aproximado de ocho semanas de trabajo.</p>	X		X		X	
<p>4.1 CRONOGRAMA DE 8 SEMANAS</p>	X		X		X	
<p><input type="checkbox"/> Aviso de Dictamen. <input type="checkbox"/> Carta de presentación del dictamen. <input type="checkbox"/> Recibos de transmisión con sello digital generados por el SIPREDI. <input type="checkbox"/> Dictámenes. <input type="checkbox"/> Anteproyectos del informe. <input type="checkbox"/> Informes definitivos <input type="checkbox"/> Anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan. <input type="checkbox"/> Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente generado por el SIPREDI. <input type="checkbox"/> El Informe y/o la opinión generado por el SIPREDI. <input type="checkbox"/> Informe de observaciones y sugerencias, derivadas del resultado de los trabajos de revisión efectuada.</p>	X		X		X	
<p>5. REQUISITOS DE PARTICIPACION. Los potenciales proveedores se obligarán a presentar con motivo de la adjudicación del contrato la siguiente documentación:</p> <p>5.1. Currículum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Nombre, razón social o denominación del licitante; año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web; visión y objetivo, así como referir su giro económico. 5.2. Deberá de acreditar su registro como "Contadores Públicos Registrados (C.P.R.)" para formular dictámenes de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Fiscal de la Ciudad de México, que cuenten con cédula profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública. 5.3. Comprobación del último cliente que le haya proporcionado el servicio, de conformidad a la fracción I del artículo 40 del RLAASSP, misma que deberá incluir los siguientes datos: nombre, razón social o denominación; dirección, teléfono y/o correo electrónico; el tipo de servicio prestado; el número, monto y fecha del contrato del servicio prestado y; la entidad federativa donde se prestó el mismo.</p>	X		X		X	
<p>6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>En el edificio sede de la SEMARNAT, sita en Avenida Ejército Nacional número 223, piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.</p>	X		X		X	
<p>7. VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 10 de junio de 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 10 de junio de 2021.</p>	X		X		X	
<p>8. VINCULACIÓN A PROGRAMAS.</p> <p>No aplica.</p>	X		X		X	
<p>9. NORMAS APLICABLES.</p> <p>Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.</p>	X		X		X	

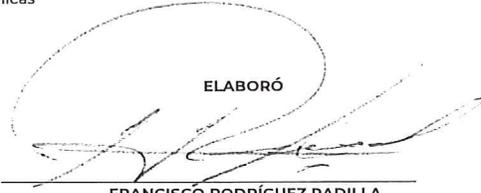
(Handwritten marks and signatures)

<p>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.</p> <p>El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a la SEMARNAT dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor del servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad a lo siguiente:</p> <p>Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos correspondientes.</p> <p>El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago</p>	X		X		X	
<p>11. FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.</p>	X		X		X	
<p>12. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.</p> <p>La supervisión y validación de los servicios será realizada por el C. Julio Pérez Hernández, Director de Remuneraciones adscrito a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización o quien lo sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y validación de los entregables.</p>	X		X		X	
<p>13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.</p> <p>a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>b. Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.</p> <p>c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.</p> <p>d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de prestación de los servicios, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.</p> <p>e. Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.</p> <p>f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.</p>	X		X		X	

<p>14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía INDIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.</p> <p>El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.</p> <p>Se deberá considerar además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:</p> <p>Para garantizar por (razón social) (incluir el domicilio fiscal</p>	X		X		X	
<p>15. PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados en el tiempo establecido. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>Quando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.</p> <p>Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.</p>	X		X		X	
<p>16. DEDUCCIONES AL PAGO.</p> <p>De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.</p> <p>Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.</p>	X		X		X	

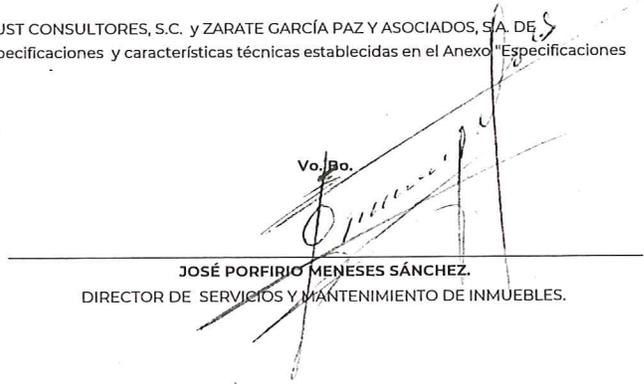
una vez evaluados los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS DE AUDITORÍA, S.C. TRF TRUST CONSULTORES, S.C. y ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. relacionados en este FO:CON 11, estos cumplen con todas las condiciones, alcances, especificaciones y características técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas"

ELABORÓ



FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA
SUBDIRECTOR DE ÁREA

Vo.Bo.



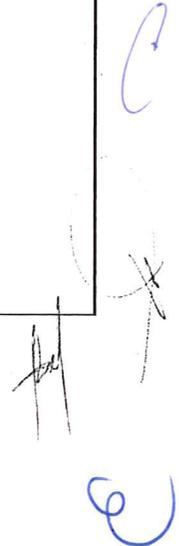
JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.





TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	ZEPEDA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.C.					
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Servicio para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de impuesto predial, Impuesto sobre nóminas y pago por derecho de suministro de agua.</p>	X					
<p>1.1 OBJETIVO GENERAL El objetivo del servicio contable es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2020, en materia de Impuesto Predial, Impuesto Sobre Nóminas y Derechos por Suministro de Agua conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero de 2021, mediante la elaboración, revisión y presentación del Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en la SEMARNAT, durante el ejercicio fiscal 2020, a través de los medios que establezca la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p>	X					
<p>2. METODOLOGÍA. El proveedor presentará ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Ejercicio Fiscal 2020, a nombre de la SEMARNAT, relativo al pago de:</p> <p><input type="checkbox"/> Impuesto Predial. <input type="checkbox"/> Impuesto sobre Nóminas. <input type="checkbox"/> Derechos por el suministro de agua potable.</p> <p>El dictamen que elabore el proveedor deberá generarse con base en los resultados que se obtengan del estudio y verificación del pago correcto y oportuno de las contribuciones de la SEMARNAT.</p> <p>La SEMARNAT deberá entregar en copia simple, la documentación del pago de los impuestos antes referidos al proveedor para la realización del dictamen; asimismo, durante la vigencia del servicio el proveedor podrá, como parte de sus verificaciones selectivas, solicitar el original de dicha documentación a efecto de cotejarla con las copias previamente recibidas, la cual será entregada al momento de finalizar el cotejo.</p> <p>La devolución de la documentación original que solicite el proveedor, será a través de un escrito debidamente firmado por su representante legal, a más tardar el día 10 de junio de 2021. En caso de pérdida de dicha documentación, quedará a consideración de la Secretaría el rescindir el contrato correspondiente, obligándose el proveedor a presentar ante la autoridad del Gobierno de la Ciudad de México el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 2020.</p> <p>El proveedor deberá presentar dentro de los primeros cinco días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación, un cronograma de actividades que satisfaga los requerimientos del servicio de conformidad con los tiempos establecidos para la presentación del Dictamen.</p> <p>El proveedor realizará la revisión de bases, tarifas y cuotas utilizadas por la SEMARNAT en la determinación y pago de las contribuciones locales.</p>	X					
<p>3. ACTIVIDADES: El proveedor elaborará a nombre de la SEMARNAT y presentará ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Ejercicio Fiscal 2020, relativo al pago del Impuesto Predial, del Impuesto sobre Nóminas y los derechos de suministro de agua potable, de conformidad con las siguientes actividades:</p>	X					

<p>3.1. Del Impuesto Predial.</p> <p>Con fundamento en el artículo 58, fracción II, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT tiene la obligación de dictaminar lo concerniente a los inmuebles de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a \$29'510,963.50</p> <p>El proveedor determinará e informará, sobre la correcta aplicación de los pagos correspondientes efectuados por la SEMARNAT, a las cuentas catastrales de los inmuebles a su cargo, que se encuentran ubicados en la Ciudad de México, los cuales se enlistan a continuación:</p> <p>CONS. UBICACIÓN DEL INMUEBLE 1 Viveros de Coyoacán 2 Bioparque Urbano san Antonio 3 Edificio Sede</p> <p>A fin de que el proveedor se encuentre en posibilidad de realizar el servicio señalado en los presentes Términos, la SEMARNAT le entregará dentro los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación copia simple y/o archivo PDF de la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Pagos del primer al sexto bimestre 2020 y primer bimestre de 2021. <input type="checkbox"/> Con integración del valor (normal y/o complementarios). <input type="checkbox"/> Avalúo de cada inmueble.</p>	X					
<p>3.2. Del Impuesto sobre Nóminas.</p> <p>Con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT tiene la obligación de dictaminar las nóminas por contar con un promedio mensual superior a ciento cincuenta trabajadores.</p> <p>El proveedor analizará e informará sobre las bases que dan origen al pago correspondiente por las erogaciones que la SEMARNAT realiza por concepto de remuneración al trabajo del personal subordinado. Al efecto, el proveedor solicitará a la SEMARNAT las cédulas de trabajo correspondientes y recibirá de la Dirección General de Desarrollo Humano y de Organización, por intermediación del administrador del contrato, los documentos y papeles de trabajo siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones de pago de enero a diciembre de 2020, incluyendo pagos de otras entidades en caso de tener nóminas en otros estados (normales y/o complementarias). <input type="checkbox"/> Papel de trabajo indicando número de trabajadores, total de remuneraciones pagadas e impuesto pagado (desglose mensual). <input type="checkbox"/> Nóminas de enero a diciembre 2020. <input type="checkbox"/> Reporte del programa de nóminas utilizado, donde se integren la totalidad de los pagos y retenciones en forma mensual, desglosado por los rubros que maneje la nómina. <input type="checkbox"/> Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre 2020. <input type="checkbox"/> Auxiliares contables de cada subcuenta que integre las erogaciones pagadas a trabajadores. <input type="checkbox"/> Relación de finiquitos y/o laudos pagados de enero a diciembre de 2020.</p>	X					
<p>3.3. De los Derechos por Suministro de Agua Potable.</p> <p>De acuerdo con los rangos que establece el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, la SEMARNAT está obligada a dictaminar los pagos de derechos por el suministro de agua potable en sus inmuebles.</p> <p>Con la finalidad de que el proveedor informe y dictamine a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el pago correcto y oportuno de todos y cada uno de los bimestres del ejercicio fiscal 2020 que la SEMARNAT realizó respecto del suministro de agua potable, está proporcionará al proveedor la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Recibos de pagos de los seis bimestres de 2020 y primer bimestre de 2021. <input type="checkbox"/> Avisos y facturas de cambio, reparación e instalación de medidor (en su caso). <input type="checkbox"/> Papeles de trabajo para determinar los consumos (en tomas colindantes). <input type="checkbox"/> Autorización para autodeterminarse (cuando aplique).</p>	X					

<p>4. ENTREGABLES Y PRODUCTOS ESPERADOS.</p> <p>El proveedor entregará los siguientes documentos por cada una de las tres etapas que conformarán el servicio prestado:</p> <p>ENTREGABLES</p> <p><input type="checkbox"/> Aviso presentado ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Anteproyecto del Informe.</p> <p><input type="checkbox"/> Entrega y/o envío del dictamen fiscal a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe Definitivo y acuses de recibido por la autoridad fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>El proveedor deberá considerar que las acciones a realizar para el cumplimiento del objetivo de este servicio consideran un periodo aproximado de ocho semanas de trabajo.</p>	X						
<p>4.1 CRONOGRAMA DE 8 SEMANAS</p>	X						
<p>4.2. PRODUCTOS.</p> <p><input type="checkbox"/> Aviso de Dictamen.</p> <p><input type="checkbox"/> Carta de presentación del dictamen.</p> <p><input type="checkbox"/> Recibos de transmisión con sello digital generados por el SIPREDI.</p> <p><input type="checkbox"/> Dictámenes.</p> <p><input type="checkbox"/> Anteproyectos del Informe.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Informes definitivos</p> <p><input type="checkbox"/> Anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan.</p> <p><input type="checkbox"/> Relación de Impuestos y derechos a cargo del contribuyente generado por el SIPREDI.</p> <p><input type="checkbox"/> El informe y/o la opinión generado por el SIPREDI.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de observaciones y sugerencias, derivadas del resultado de los trabajos de revisión efectuada.</p>	X						
<p>5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>Los potenciales proveedores se obligarán a presentar con motivo de la adjudicación del contrato la siguiente documentación:</p> <p>5.1. Curriculum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Nombre, razón social o denominación del licitante; año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web; visión y objetivo, así como referir su giro económico.</p> <p>5.2. Deberá de acreditar su registro como "Contadores Públicos Registrados (C.P.R.)" para formular dictámenes de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Fiscal de la Ciudad de México, que cuenten con cédula profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>5.3. Comprobación del último cliente que le haya proporcionado el servicio, de conformidad a la fracción I del artículo 40 del RLAAASP, misma que deberá incluir los siguientes datos: nombre, razón social o denominación; dirección, teléfono y/o correo electrónico; el tipo de servicio prestado; el número, monto y fecha del contrato del servicio prestado y; la entidad federativa donde se prestó el mismo.</p>	X						
<p>6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>En el edificio sede de la SEMARNAT, sita en Avenida Ejército Nacional número 223, piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.</p>	X						
<p>7. VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 10 de junio de 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 10 de junio de 2021.</p>	X						
<p>8. VINCULACIÓN A PROGRAMAS.</p> <p>No aplica.</p>	X						

C

AA

C

<p>9. NORMAS APLICABLES.</p> <p>Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.</p>	X						
<p>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.</p> <p>El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a la SEMARNAT dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor del servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad a lo siguiente:</p> <p>Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán</p>	X						
<p>11. FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.</p>	X						
<p>12. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.</p> <p>La supervisión y validación de los servicios será realizada por el C. Julio Pérez Hernández, Director de Remuneraciones adscrito a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización o quien lo sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y validación de los entregables.</p>	X						
<p>13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.</p> <p>a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>b. Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.</p>	X						
<p>14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía INDIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.</p> <p>El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.</p> <p>Se deberá considerar además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:</p> <p>Para garantizar por (razón social) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C.), a favor de la Tesorería de la Federación mediante fianza (indivisible), el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y</p>	X						

<p>15. PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados en el tiempo establecido. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	X					
<p>16. DEDUCCIONES AL PAGO.</p> <p>De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema eSincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.</p>	X					

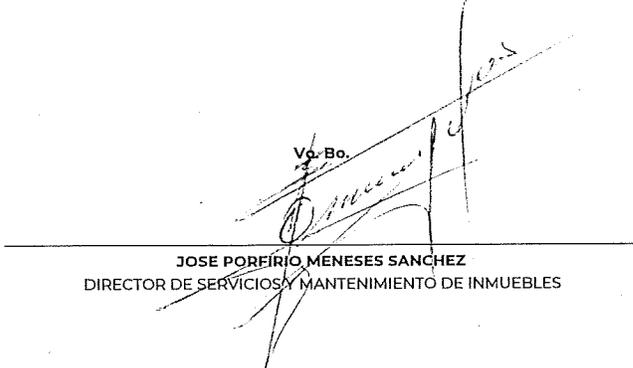
una vez evaluado el proveedor ZEPEDA Y ASOCIADOS CONSULTORES S.C. relacionado en este FO:CON 11, este cumple con todas las condiciones, alcances, especificaciones y características técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas"

ELABORÓ



FRANCISCO RODRIGUEZ PADLLA
SUBDIRECTOR DE AREA

Vo. Bo.



JOSE PORFIRIO MENESES SANCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES



APÉNDICE B

8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Cuadro Comparativo Análisis Económico

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

FECHA: 12 DE MARZO 2021

PROCEDIMIENTO No. AA-016000997-E8-2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.		PRADO ARCINIEGA Y COMPAÑÍA, S.C.		PRIETO, RUIZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA, S.C.		SERVICIOS INTEGRADOS DE AUDITORÍA, S.C.	
				IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)		
Única	Servicio para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio Fiscal 2020 en materia del Impuesto Predial, Impuesto sobre Nómina y Derechos por Suministro de Agua.	1	Servicio	\$67,000.00	\$130,000.00	\$63,000.00	\$64,900.00				
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.:				\$67,000.00	\$130,000.00	\$63,000.00	\$64,900.00				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TRF TRUST CONSULTORES, S.C.		ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C.	
				IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
Única	Servicio para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio Fiscal 2020 en materia del Impuesto Predial, Impuesto sobre Nómina y Derechos por Suministro de Agua.	1	Servicio	\$66,000.00	\$60,363.00	\$195,500.00			
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.:				\$66,000.00	\$60,363.00	\$195,500.00			

A
E



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cuadro Comparativo Análisis Económico

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

FECHA: 12 DE MARZO 2021

PROCEDIMIENTO No. AA-0160000997-E8-2021

Una vez analizados los precios ofertados por la partida única, se observa que el potencial proveedor **ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** presenta la cotización más baja, ofertando un monto total de **\$60,363.00 (Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Tres pesos 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al valor Agregado.

ELABORÓ

Mario Alejandro Galetovic Gómez
Subdirector de Adquisiciones y Obras

SUPERVISÓ

Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos

ÁREA REQUERENTES

José Porfirio Meneses Sánchez
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles